



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 019- 2023 – MPCVZ – ALC

Zorritos, 04 de enero de 2023

VISTOS: El Informe N° 001-2023-SGII-MPCVZ/JCHRF, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inc. 1) del art. 138 del TUO de la Ley N° 27444 dispone que: "...cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados"; asimismo el inc.2) del mencionado dispone que: "... El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia que presenta, la finalidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, dentro de una de las necesidades requeridas en algunas ocasiones por los administrados se encuentra la de fedatear o autenticar los documentos que presentes en sus solicitudes administrativas o la de solicitar el fedateado de algún documento cuya original reposa en los archivos municipales, y para ello se debe contar con la autorización expresa y clara de quién o quiénes serán los designados para cumplir con dicho cometido, sin descuidar sus labores ordinarias;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del artículo 20° y el artículo 43° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como fedatario de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, a los siguientes servidores municipales:

1. Sra. ROSA MARGARITA PALACIOS ZAVALA
2. Srta. NORA LUZ LEÓN LAMA

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones que se opongan a la presente

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Zorritos, Cuzco, Tumbes
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com